

PÚBLICO

**Índice AI: ASA 21/013/2008
17 de julio de 2008**

Más información sobre la AU 109/06 (ASA 21/002/2006, 28 de abril de 2006) y sus actualizaciones ASA 21/007/2006 (4 de julio de 2006), ASA 21/010/2007 (11 de septiembre de 2007), ASA 21/012/2007 (25 de septiembre de 2007) y ASA 21/001/2008 (11 de enero de 2008) – Ejecución inminente

INDONESIA

**Amrozi bin H. Nurhasyim (h.)
Ali Ghufron, alias Mukhlas (h.)
Imam Samudera (h.)**

Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron e Imam Samudera, declarados culpables de haber participado en los atentados con explosivos perpetrados el 12 de octubre de 2002 en la isla de Bali, en los que murieron 202 personas y resultaron heridas 209, se enfrentan a ejecución inminente ante un pelotón de fusilamiento la próxima semana.

En enero de 2008, funcionarios policiales y judiciales informaron a los tres hombres que se había rechazado su nueva demanda de una segunda revisión judicial. Los hombres recurrieron esta decisión, pero el 17 de julio el Tribunal Supremo de Indonesia rechazó los recursos y anunció que habían agotado su derecho a apelar, ya que sólo se permite una revisión judicial.

Según fuentes periodísticas, la Policía Federal Australiana se ha puesto en contacto con familiares de las víctimas australianas de los atentados y les ha informado de que las ejecuciones son inminentes.

En 2003, el Tribunal del Distrito de Denpasar condenó a muerte a Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron e Imam Samudera. Estaba previsto que su ejecución se llevara a cabo en 2006. Sin embargo, las ejecuciones se suspendieron después de que los condenados solicitaran una revisión judicial de sus causas, argumentando que no se podía aplicar de forma retroactiva la ley antiterrorista por la que habían sido condenados. La ley, que entró en vigor en 2003, introdujo la pena de muerte para actos "terroristas" y permitió que se juzgara con carácter retroactivo a los implicados en los atentados cometidos en 2002 en Bali. Según el derecho internacional (artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y la Constitución indonesia, no se puede juzgar a nadie en virtud de una ley promulgada después de tener lugar los hechos que se le imputan.

Es muy improbable que el presidente Susilo Bambang Yudhoyono indulte a los condenados. Los tres han afirmado ya que no solicitarán el indulto presidencial. En una entrevista televisiva, el presidente indicó también que no los indultaría, ya que habían sido condenados a muerte y el proceso debía seguir su curso hasta el final.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Indonesia, las penas de muerte se ejecutan por fusilamiento. La persona condenada puede elegir entre permanecer de pie o sentada y tener tapados los ojos o la cabeza. Los pelotones de ejecución están compuestos por 12 personas, seis de ellas provistas de munición real y las otras seis con balas de fogueo. Los disparos se efectúan desde una distancia que oscila entre cinco y diez metros.

Amnistía Internacional tiene conocimiento de que al menos 111 personas se encuentran al parecer condenadas a muerte en Indonesia. Once fueron declaradas culpables y condenadas a muerte en 2007. En Indonesia se ha ejecutado a tres personas desde el 26 de junio de 2008.

En 2006, Indonesia ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en el que se afirma que el “derecho a la vida es inherente a la persona humana”. Sin embargo, las autoridades indonesias no autorizaron la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, cuyo objetivo es la abolición de la pena capital.

ACCIÓN RECOMENDADA: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en bahasa indonesio, inglés o en su propio idioma:

- pidiendo la conmutación de las penas de muerte impuestas a Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron (alias Mukhlas) e Imam Samudera;
- expresando su preocupación por el hecho de que la Ley para Combatir los Actos Criminales de Terrorismo, por la que estos hombres fueron condenados a muerte, se aplicara de forma retroactiva para encausar a todos los implicados en los atentados de Bali, lo que constituye una vulneración del derecho internacional y de la Constitución indonesia;
- pidiendo a las autoridades indonesias que conmuten todas las penas de muerte impuestas en Indonesia;
- reconociendo que Indonesia tiene el derecho y la responsabilidad de tratar los delitos graves y expresando su solidaridad con las víctimas, pero señalando que no hay pruebas inequívocas de que la pena capital sea una medida disuasoria efectiva;
- pidiendo a las autoridades que firmen y ratifiquen el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP y establezcan una suspensión de las ejecuciones como un primer paso para abolir la pena de muerte, como se pide en la resolución adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 2007.

LLAMAMIENTOS A: (tengan en cuenta que Indonesia lleva seis horas de adelanto respecto al meridiano de Greenwich y que es posible que las máquinas de fax no funcionen fuera de las horas de oficina)

Presidente de Indonesia

President Susilo Bambang Yudhoyono, President RI, Istana Merdeka
Jakarta Pusat 10110, Indonesia

Fax: + 62 21 345 2685
+ 62 21 526 8726

Tratamiento: Dear President / Sr. Presidente

Fiscal General

Mr. Hendarman Supandji, Jaksa Agung, J. Sultan Hasanuddin No. 1
Kebayoran Baru, Jakarta, Indonesia

Fax: + 62 21 725 0213

Tratamiento: Dear Attorney General / Sr. Fiscal General

COPIAS A:

Gobernador de Bali

Governor Dewa Made Beratha

Jl. Basuki Rahmat Renon

Denpasar 80361, Bali, Indonesia

Fax: +62 361 236 037

Tratamiento: Dear Governor / Sr. Gobernador

y a los representantes diplomáticos de Indonesia acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.